udalsarea 2030

udalerri jasangarrien euskal sarea
red vasca de municipios sostenibles

Emisio Txikiko Guneen lan-taldea (5. bilera)

Grupo de trabajo Zonas de Bajas Emisiones (5ª Reunión)

Bilbo, 2024/06/18

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

GAI-ZERRENDA

ORDEN DEL DÍA

Ongietorria eta gai-zerrendaren irakurketa	09:30	Bienvenida y lectura de orden del día
Esperientzia partekatuak eta inplikatutako hirietako Emisio Gutxiko Eremuen (EGE-en) garapenaren bilakaera	09:40	Experiencias compartidas y evolución en el desarrollo de las Zonas de Bajas emisiones (ZBE) de las ciudades implicadas
Bilboko EGE ezarpena	10:30	Establecimiento de la ZBE de Bilbao
Arlo juridikoarekin lotutako zalantza nagusien aurkezpena eta elkarbanatzea	11:00	Presentación y puesta en común de las principales dudas relacionadas con el ámbito jurídico
Hurrengo pausuak eta saioaren amaiera	11:25	Próximos pasos y cierre de la sesión

Udalen aurrerapausuak



Progreso de los ayuntamientos

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

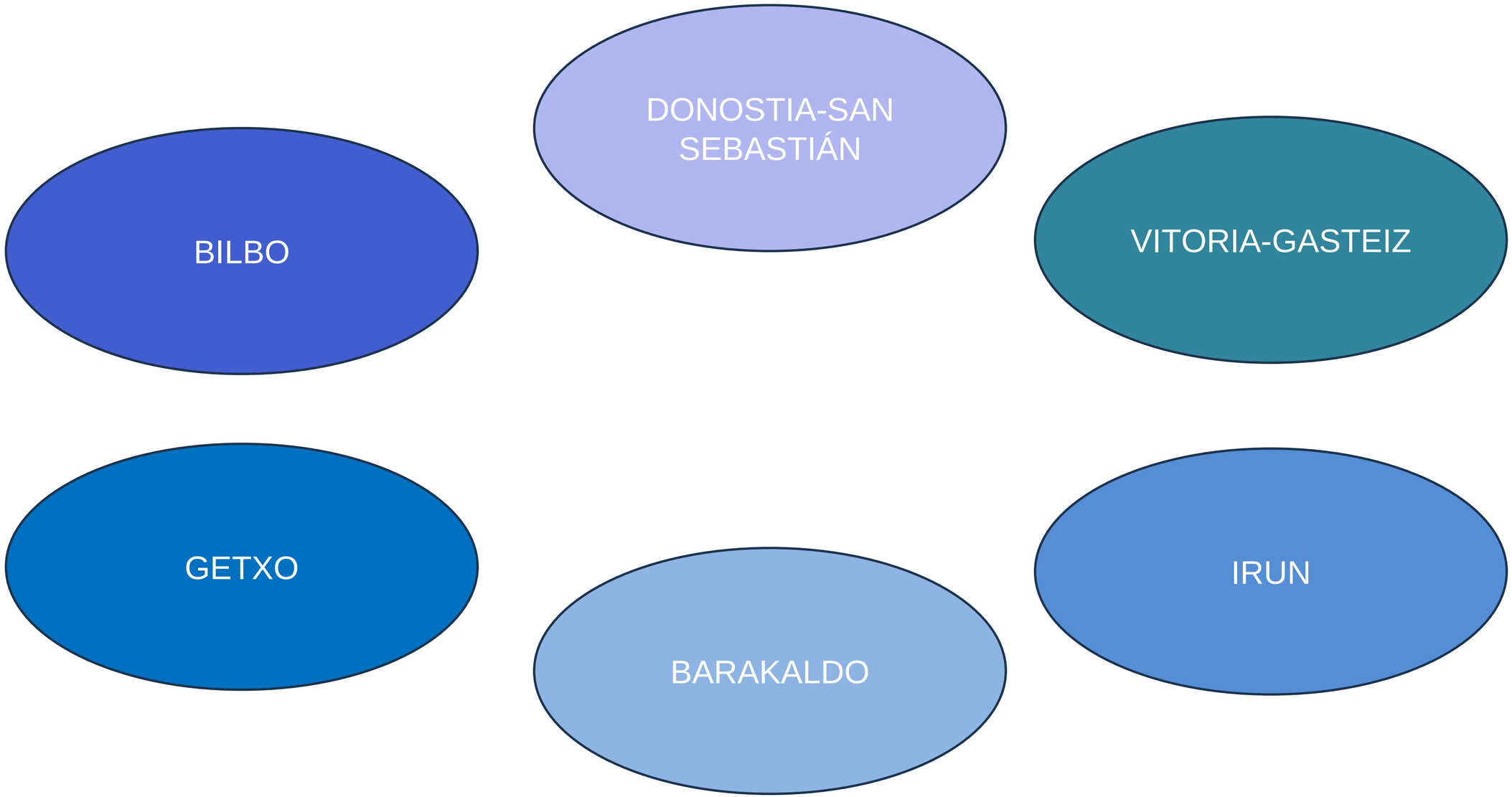
DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
BILBO
VITORIA-GASTEIZ
GETXO
IRUN
BARAKALDO

Bilboko Emisio Gutxiko Eremuaren ezarpena

Virginia Fernández, Mugikortasun eta Jasangarritasun Saila

Establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones en Bilbao

Virginia Fernández, Área de Movilidad y Sostenibilidad

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

Arlo juridikoarekin lotutako zalantza nagusien aurkezpena eta elkarbanatzea

Presentación y puesta en común de las principales dudas relacionadas con el ámbito jurídico

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

Reunión del grupo de trabajo de ZBE: consultas y novedades

- **¿Qué sucede si ya se cumplen los niveles de calidad del aire exigidos por la normativa actual? ¿es posible establecer una ZBE de reducidas dimensiones en municipios donde la calidad del aire es buena?**

Respecto a los objetivos de calidad del aire, los proyectos de ZBE deben comportar una mejora respecto de la situación de partida, y, en todo caso, asegurar el cumplimiento de los valores legislados. Además, el real decreto apunta, como fin último, al cumplimiento con la versión actualizada de las Directrices de la OMS sobre la calidad del aire, publicadas en 2021, que, basándose en el conocimiento científico disponible, recoge los niveles de calidad del aire recomendados para la protección de la salud pública.

La dimensión de la ZBE, así como las restricciones, deben responder al objetivo de mejora propuesto, teniendo en cuenta los datos de los que se parte. Por lo tanto, el proyecto/expediente debe justificar que la dimensión de ZBE es eficaz y proporcional al objetivo que se pretende alcanzar.

- **¿Se debe elaborar una ordenanza en todo caso?**

Para restringir la circulación por un motivo nuevo como es la clasificación ambiental de los vehículos sí se requiere de un instrumento normativo, pero no tiene porqué ser una ordenanza específica de ZBE, hay municipios que han introducido la regulación en una nueva ordenanza de movilidad, y también podría estudiarse la posibilidad de modificar una ordenanza existente, como la de tráfico.

- **¿Qué datos y documentos de otros municipios pueden utilizarse o tomarse como referencia para elaborar los nuevos proyectos y ordenanzas de ZBE?**

El RD exige que se evalúe la calidad del aire y el origen de la contaminación. En relación al origen de la contaminación, se debe realizar una caracterización del parque circulante por clasificación ambiental, y complementariamente, mediciones empíricas de las emisiones reales de los vehículos de forma individualizada. Esta última medición no es obligatoria. Entendemos que los datos deben ser individualizados. Ahora bien, si hay un municipio que haya realizado una medición empírica de las emisiones, y su parque circulante coincide con el del municipio que está realizando la ZBE, podría mencionarse para reforzar los datos propios del Ayuntamiento, pero como una información complementaria.

Reunión del grupo de trabajo de ZBE: consultas y novedades

- **¿Cómo se ha realizado la colaboración entre municipios de áreas metropolitanas como Madrid o Barcelona? ¿Qué condiciones jurídicas debe cumplir para efectuar esa colaboración?¿cómo quedan los PMS de los TTHH y el plan de transporte de la CAV tras la aprobación de la ley de movilidad sostenible de la CAV?**

En el caso de Madrid, la ZBE únicamente abarca el territorio municipal. En el caso de Barcelona, la ZBE abarca no solo el municipio de Barcelona si no los municipios del interior de las rondas de Barcelona, 95 km 2 que incluyen varios municipios del área Metropolitana. Jurídicamente ha podido llevarse a cabo así, mediante una sola ordenanza, porque el Área Metropolitana de Barcelona es un ente local con personalidad jurídica propia y potestad normativa.

PMUS GV y TTHH vigencia de 10 años y revisión cada 5, por lo que ambos deberán ser revisados para adaptarse a la ley.

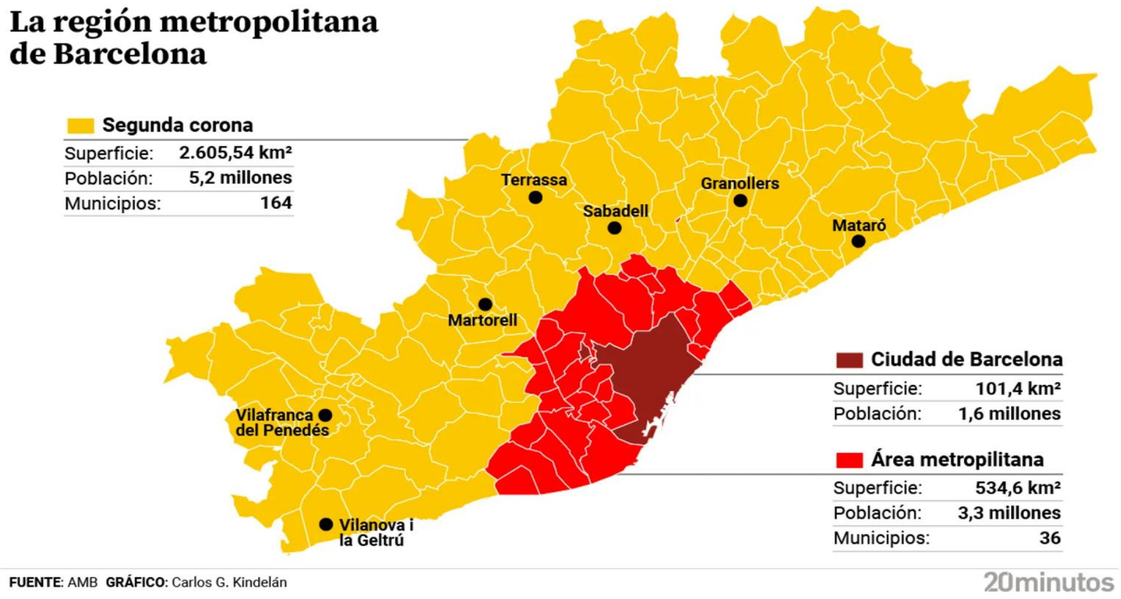

Reunión del grupo de trabajo de ZBE: consultas y novedades

- **¿Es posible aprobar el proyecto y la ordenanza de ZBE sin contar con un PMUS o sin haber actualizado el vigente?**

Entendemos que coordinar la aprobación del PMUS con el diseño de la ZBE puede dar más coherencia a las políticas de movilidad y salud en su conjunto, pero jurídicamente no existe inconveniente. Los municipios que están obligados a establecer la ZBE también deben elaborar un PMUS, y en caso de que la ZBE se haya implantado antes que el PMUS este último recogería esa regulación de la ZBE, incluso podría mencionar acciones de mejora futura de la ZBE existente.

Los planes de movilidad sostenible además de la ZBE deben incluir:

- Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

Reunión del grupo de trabajo de ZBE: consultas y novedades

- **¿Existen nuevas fuentes de financiación por parte del estado o de la CAV?**

Última convocatoria estatal de subvenciones en julio de 2023. Los MUS de la CAV y TTHH establecerán líneas de financiación, ayudas incentivos…

- **En caso de una ZBE que coincide con un Área de Prioridad Residencial (APR), es posible regular mediante ordenanza de ZBE únicamente las condiciones de acceso por etiqueta medioambiental, y regular las condiciones de acceso relacionadas con el APR mediante Decreto de Alcaldía? ¿hay alguna sentencia que diga que no es posible y que tiene ir todo en la Ordenanza de ZBE?**

En principio una nueva restricción a la circulación requiere de un instrumento normativo que debe ser aprobado por el pleno municipal, mediante el procedimiento de aprobación de ordenanzas.

La ZBE y el APR no tienen porqué regularse en una ordenanza nueva, sino que puede modificarse alguna ordenanza existente como la de tráfico.

Los decretos de alcaldía, como actos administrativos, no podrían establecer una nueva regulación, ya sea de ZBE o de APR. Ahora bien, si lo prevé la regulación que realice el pleno, sí podría preverse que se puedan modificar algunos aspectos técnicos de la ZBE mediante Decreto de Alcaldía.

Reunión del grupo de trabajo de ZBE: consultas y novedades

- **Hay una sentencia de Burgos que anuló el contrato de las cámaras de la ZBE porque todavía no estaba aprobada la ordenanza ¿esto es así? ¿cual era la situación de Burgos? ¿existía ya un proyecto? ¿en que se sustenta?**

Efectivamente, el 16 de octubre de 2023 un Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos anuló el anuncio de licitación de un contrato que tenía por objeto *'la instalación, digitalización, integración y posterior mantenimiento de los nuevos sistemas de gestión del tráfico y la movilidad urbana en la ciudad de Burgos, mediante sistemas de control de accesos que permitan gestionar de manera automatizada el acceso de vehículos a cada una de las subzonas de bajas emisiones que componen la ZBE de la ciudad de Burgos*'.

El recurso se fundamentó en que el pliego regulaba de facto una ZBE sin contar con proyecto ni ordenanza previa. El pliego impugnado establecía las distintas zonas de la ZBE (zona cero, zona básica y zona ampliada) y los puntos exactos de colocación de las cámaras. Entendemos que esto puede evitarse previendo la posibilidad de modificación del alcance del contrato en función de la regulación final que se realice de la ZBE mediante ordenanza, como han hecho otros Ayuntamientos.

Link sentencia: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-Juzgado-de-lo-Contencioso-anula-la-Zona-de-Bajas-Emisiones-impulsada-por-el-Ayuntamiento-de-Burgos-

Link pliego: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/00ec655f-52ff-4fd5-9803-061ae7754896/DOC20220506150316522 2+PCAP.pdf?MOD=AJPERES

Novedad

→ **Publicación del Reglamento (UE) 2024/1257 del Parlamento Europeo y del Consejo,** de 24 de abril de 2024, relativo a la homologación de tipo de los vehículos de motor y los motores y de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a esos vehículos en lo que respecta a sus emisiones y a la durabilidad de las baterías **(Euro 7)**.

Hurrengo pausuak eta saioaren amaiera

Próximos pasos y cierre de la sesión

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

Aspectos clave y aprendizajes en torno a las ZBE

1. Introducción
2. Marco normativo
3. Jurisprudencia relevante
4. Resumen de las principales decisiones adoptadas por los distintos ayuntamientos
    - Proyecto de ZBE
    - Restricciones
    - Exenciones
    - Moratorias
5. Buenas prácticas
6. Enlaces de interés



udalsarea2030@Ihobe.eus
www.udalsarea2030.eus

udalsarea 2030